



Resolución Administrativa

N° 036-2013-CENEPRED/OA

Lima, 10 de Junio de 2013

VISTA:

El Memorándum N°106-2013-CENEPRED/DIFAT del 31 de Mayo 2013, el Sr. William Mendoza Huamán y el Informe N° 019-2013-OA-Tesorería del Responsable del área de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se considerarán las resoluciones administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el Sr. Carlos Enrique Guillena Diaz, viaje en comisión de servicio el 16 y 17 de Mayo a la Ciudad de Ica por fuerza mayor no se considero el gasto de viáticos, para atender la solicitud del Gobierno Regional de Huancavelica para ser ponente en el tema de Gestión del Riesgo de Desastre enmarcado en el Plan de Desarrollo Urbano dirigido a Gobiernos Locales, Distritales de la Provincia de Huaytará;

Que, con Memorándum N°106-2013-CENEPRED/DIFAT del 31 de Mayo 2013, el Sr. William Mendoza Huamán, solicita el reembolso de viáticos a favor del Sr. Carlos Enrique Guillena Diaz, efectuados por el importe de Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/.477.00);

Que, mediante el Informe N° 019-2013-CENEPRED/OA-TESORERIA el Área de Tesorería ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación sustentada y autorizada, dando conformidad de la veracidad del expediente y opinando por la procedencia del reembolso correspondiente;

Que por razones expuestas, es necesaria la aprobación del reembolso de viáticos con disponibilidad presupuestal de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.



De conformidad con la Resolución Directora! N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 006-2013-CENEPRED/J del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de viáticos de la comisión de servicios, a favor del Sr. Carlos Enrique Guillena Diaz, por Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/.477.00);

Artículo 2°.- Autorizar a la responsable de Tesorería de la Oficina de Administración, para que procedan a la cancelación de las obligaciones indicadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2012 del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Unidad Ejecutora 1410-Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resulten en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5003661 Fortalecimiento y Asistencia Técnica de la Gestión del Riesgo de Desastres: 05 orden público y Seguridad, División Funcional: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias, Grupo Funcional: 0035 Prevención de Desastres, Meta: 022 Fortalecimiento Institucional: Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por Cuatrocientos Setenta Y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/.477.00) cargo a la siguiente específica de gasto:

Nombre	Específica del Gasto	Detalle	Importe (S/.)
Carlos Enrique Guillena Diaz	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	82.00
	2.3.2.1.2.2.	Viatico y Asignaciones	395.00
		TOTAL	477.00

Artículo 4°.- Disponer que el pago señalado en el artículo precedente, estará supeditado a la disponibilidad presupuesta! a la fecha de realizarse la cancelación.

Regístrese y Comuníquese;


.....
JULIO ANTONIO SANDOVAL VITTERI
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED